



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Sucre
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
RESOLUCIÓN N° 209 DE 2014

Por la cuál se autoriza la cancelación de la matricula del período 01 de 2014 a un estudiante del Programa de Ingeniería Agroindustrial

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad de Sucre, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Sucre, mediante el Acuerdo 001 del Consejo Superior Universitario del año 2010 reglamentó el derecho estudiantil a cancelación de matrícula,

Que el estudiante del Programa Ingeniería Agroindustrial JOSÉ RAFAEL MERCADO DOMINGUEZ, código 224-1003498540, solicitó el día 27 de marzo de 2014, la cancelación de matricula correspondiente al periodo académico 01 de 2014;

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en su momento no hizo la correspondiente Resolución,

Que el estudiante solicitó por medio de carta su resolución al Consejo de Facultad de Ingeniería,

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión del día 11 de julio de 2014 (Acta 20/14), después de analizar la situación del estudiante consideró debidamente justificada su solicitud, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTICULO 1° Aprobar la cancelación de la matricula correspondiente al primer período de 2014, al estudiante JOSÉ RAFAEL MERCADO DOMINGUEZ del Programa de Ingeniería Agroindustrial, código 224-1003498540,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los once (11) días del mes de julio de 2014.

(Original firmado)
HERALDO ALVIZ SANTOS
Presidente

(Original firmado)
TULIA PÉREZ DE LA OSSA
Secretario Ad hoc